



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**CUADERNO DE ANTECEDENTES:** CA/060/2018.

**ACTOR:** TERESA TUN CHAN

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió un correo electrónico en la cuenta avisos.teqroo@gmail.com, con fecha de hoy tal y como consta en la razón levantada para tal efecto, mismo que fue enviado desde la cuenta cgr.cnjprd@gmail.com en la cual el ciudadano Christian García quien se ostenta como Coordinador Jurídico de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, remite en archivo digital adjunto con fundamento en el artículo 33, I de la de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral copia simple del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense y anexos, interpuesto por Teresa Tun Chan, por la vulneración a sus derechos político electorales de ser votados en virtud de la omisión de esa Comisión en resolver el recurso de inconformidad identificado con la clave alfanumérica INC/QROO/285/2018.-----

**VISTO** lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

### ----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentado al C. Christian García quien se ostenta como Coordinador Jurídico de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, dando el aviso correspondiente al medio de impugnación



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

a que se refiere la cuenta, con dichos documentos intégrese el cuaderno de antecedentes con clave CA/060/2018.-----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----